MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
COMITE DE EVALUACION
Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

OBJETO: INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

San Alberto, 10 de abril de2011.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 50/IM., Art. 1°), para el llamado a Contratación Directa Nº 02/11 para el **"SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"**, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho llamado, que pasamos a especificar a continuación. –

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de San Alberto, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas: **ARQ. ANIBAL AYALA, ING. RONNY GONZALEZ Y ARQUITECTURA & CAD.-**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

- La firma **ARQ. ANIBAL AYALA** : 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Cedula del Propietario o Representante Legal 3) R.U.C. de la firma 4) Oferta Económica .-
- La firma: **ING. RONNY GONZALEZ** 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Cedula del Propietario o Representante Legal 3) R.U.C. de la firma 4) Oferta Económica.-
- La Firma **ARQUITECTURA & CAD**: 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Cedula del Propietario o Representante Legal 3) R.U.C. de la empresa 4) Oferta Económica.-

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 70 – 30 Articulo 94 Decreto 21.909/03) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

a.1 Evaluación de calidad

DESCRIPCION	Puntajes Obtenido ARQUITECTURA & CAD
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo similar o afines, suscritos con empresas públicas o privadas.	20

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

DESCRIPCION	Puntajes Obtenido ARQUITECTURA & CAD
PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS La calificación máxima de este factor será de 70 puntos, otorgándose a:	
Coordinador del Proyecto: **50 puntos**, al profesional arquitecto o ingeniero civil del área con 10 años o más de experiencias en la elaboración de proyectos de obras en general, y que haya sido coordinador de proyectos similares o afín para alguna entidad pública o privada, **25 puntos** al profesional con 5 años o más de experiencia en la elaboración de proyectos de obras en general.	50
Ingeniero civil o arquitecto: 20 puntos, al profesional ingeniero civil o arquitecto con 10 años o más de experiencia en la elaboración de proyectos de obras en general, **10 puntos** al ingeniero civil o arquitecto con 5 a 10 años de experiencia en la elaboración de proyectos de obras en general, y **5 puntos** al ingeniero civil o arquitecto con menos de 5 años en la elaboración de proyectos de obras en general.	20
Total	**90**

b.2. Evaluación de Costo (equivalente al 30% de la evaluación)

El puntaje obtenido por el Oferente **ARQUITECTURA & CAD**, es superior al mínimo exigido en el PBC (90 puntos), por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Contrariamente, las ofertas presentadas por los Sres. Lic. Fernando Benítez y Hugo Aguayo, no alcanzaron el puntaje mínimo exigido, por lo que no pasan a la siguiente etapa.

a) **Evaluación de costo**

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas, conforme se detalla:

SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION DE OBRAS	TOTAL
ARQUITECTURA & CAD.-	25.000.000

El precio cotizado por el Oferente **ARQUITECTURA & CAD** asciende a G. 25.000.000. Siendo la única oferta que superó el puntaje mínimo requerido en el PBC, se le asigna el máximo puntaje (100 puntos).

Fabiano T. Lambrecht
Secretario General

Evaluación combinada:

El puntaje total obtenido por oferente ARQUITECTURA & CAD, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo, **es de 90 puntos,** según la siguiente fórmula:

Calidad (0,80X95) + Costo (0,20X100)
90 + 10 = 100 puntos.

C) CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; RECOMENDAMOS, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes ADJUDICAR a **ARQUITECTURA & CAD** la contratación de Auditoria Externa por la suma **de G. 25.00.000 IVA INCLUIDO (guaraníes veinticinco millones IVA Incluido),** por resultar mas ventajosa a los intereses de la institución municipal.

ES NUESTRO INFORME.-

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR JURIDICO

ADRIANA GRUN
FUNCIONARIA DE HACIENDA

FABIANO LAMBRECHT
SECRETARIO GENERAL